



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000245 20 DE DICIEMBRE DE 2018

"Por la cual se autoriza a entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para realizar la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los literales a) j), o), u) del artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, modificadorio del artículo 4 del Decreto Distrital 601 del 22 de diciembre de 2014, y el artículo 1 del Decreto Distrital 344 del 8 de agosto de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Distrital 422 del 26 de junio de 1996 estableció en su artículo 130 que el Gobierno Distrital podrá recaudar total o parcialmente los impuestos administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda, al igual que las sanciones e intereses correspondientes, a través de los bancos y demás entidades financieras, motivo por el cual, el Alcalde Mayor del Distrito Capital, mediante Resolución autorizará a los bancos y demás entidades especializadas, que cumplan con los requisitos exigidos para recaudar los conceptos antes mencionados y para recibir declaraciones tributarias.

Que mediante el Decreto Distrital 344 del 08 de agosto de 2013, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. delegó en el Secretario Distrital de Hacienda la facultad para expedir las resoluciones de autorización a las entidades financieras legalmente constituidas en el país y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de que lleven a cabo la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses, previa validación de los criterios de riesgo, requisitos técnicos y jurídicos exigidos para la suscripción de los convenios de adhesión.

Que el artículo 6 del Decreto 216 de 2017 dispone que la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Tesorería recaudará directamente o mediante contratos o convenios con entidades del sector financiero los ingresos corrientes tributarios y no tributarios, los recursos de capital y las transferencias nacionales y territoriales a favor del Distrito Capital.

Carrera 30 No. 25-90
Codigo Postal 111321
PEX (571) 338 5000
Información Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nº 800 800 3619
Bogotá Distrito Capital - Colombia



1
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000245
20 DE DICIEMBRE DE 2018**

“Por la cual se autoriza a entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para realizar la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda”

Que la Resolución SDH – 000418 del 26 de diciembre de 2013 autorizó a ciertas entidades financieras para que llevaran a cabo la recepción de documentos tributarios y el recaudo de tributos, anticipos, sanciones, e intereses hasta el 31 de diciembre del 2018, motivo por el cual se torna necesario para la Administración Hacendaria Distrital adelantar los correspondientes procedimientos a fin de expedir un nuevo acto administrativo de carácter general mediante el cual se autorice a aquellas entidades financieras recaudadoras que cumplan con los criterios de riesgo y requisitos técnicos y legales.

Que de conformidad con los procedimientos establecidos en la Resolución SDH – 389 del 14 de octubre de 2016, expedida por el Secretario Distrital de Hacienda, las siguientes entidades financieras manifestaron su interés en realizar la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda y realizaron las correspondientes pruebas técnicas:

ENTIDAD FINANCIERA	REPRESENTANTE LEGAL
BANCO POPULAR S.A.	SERGIO RESTREPO ALVAREZ
BANCO DE OCCIDENTE	DARIO PIEDRAHITA GOMEZ
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	CARLOS ALBERTO VELEZ MORENO
BANCO DAVIVIENDA S.A.	RODRIGO ARANGO ECHEVERRI
BANCO BANCOLOMBIA S.A.	PATRICIA ALVAREZ GARCIA
BANCO DE BOGOTA	JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA

2

Carrera 30 No. 26-90
Codigo Postal: 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
N°: 599 699 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000245
20 DE DICIEMBRE DE 2018**

"Por la cual se autoriza a entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para realizar la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda"

ENTIDAD FINANCIERA	REPRESENTANTE LEGAL
BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	CAMILO VERASTEGUI CARVAJAL
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIACOLOMBIA S.A.	JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ PÉREZ
BANCO CITIBANK COLOMBIA	LUIS ENRIQUE TELLEZ PEÑARETE

Que el Comité Evaluador de las Entidades Financieras Recaudadoras de Tributos de la Secretaría Distrital de Hacienda, en sesión del 30 de noviembre de 2018, decidió recomendar a este Despacho el otorgamiento de la autorización a las entidades financieras que cumplieron con los requisitos exigidos en la Resolución SDH – 000389 del 14 de octubre de 2016.

Que el proyecto de resolución fue publicado en la página WEB de la entidad, desde el día 11 de diciembre hasta el día 15 de diciembre de 2018, sin que se recibieran observaciones o sugerencias, por parte de los ciudadanos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Autorizar a las siguientes entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para realizar la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Carrera 30 No 25-90
Código Postal 111311
PBX (571) 338 5000
Información. Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shc.gov.co
Nit. 899 399 061-9
Bogotá Distrito Capital – Colombia





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000245
20 DE DICIEMBRE DE 2018**

"Por la cual se autoriza a entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para realizar la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda"

ENTIDAD FINANCIERA	REPRESENTANTE LEGAL
BANCO POPULAR S.A.	SERGIO RESTREPO ALVAREZ
BANCO DE OCCIDENTE	DARIO PIEDRAHITA GOMEZ
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	CARLOS ALBERTO VELEZ MORENO
BANCO DAVIVIENDA S.A.	RODRIGO ARANGO ECHEVERRI
BANCO BANCOLOMBIA S.A.	PATRICIA ALVAREZ GARCIA
BANCO DE BOGOTA	JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA
BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	CAMILO VERASTEGUI CARVAJAL
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIACOLOMBIA S.A.	JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ PÉREZ
BANCO CITIBANK COLOMBIA	LUIS ENRIQUE TELLEZ PEÑARETE

Las actividades de recepción de documentos tributarios y recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda deberán ser realizadas por las entidades autorizadas conforme a lo establecido en las Resoluciones SDH – 000240 y 000241 del 18 de diciembre de 2018 y las

Carrera 30 Nc. 25-90
Código Postal 111311
PBX (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899 899 061-9
Bogotá Distrito Capital – Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000245
20 DE DICIEMBRE DE 2018**

"Por la cual se autoriza a entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para realizar la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda"

modificaciones que se produzcan a las mismas durante la vigencia de la presente Resolución.

Artículo 2. Vigencia de la autorización. La autorización otorgada se mantendrá vigente por el término de cinco (5) años, a partir del 1 de enero de 2019, y está sujeta a convalidación anual, de conformidad con lo establecido en la Resolución SDH – 000240 del 18 de diciembre de 2018 y sin perjuicio de la facultad de las entidades financieras de renunciar a la autorización o a la facultad de la Secretaría Distrital de Hacienda para finalizar dicha autorización, de conformidad con lo dispuesto en la misma resolución.

Artículo 3. Suscripción de convenios. Para poder desarrollar las actividades de la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda, las entidades autorizadas deberán suscribir los convenios de adhesión de que tratan los artículos 2 del Decreto Distrital 344 de 2013 y el artículo 4 de la Resolución SDH – 000240 del 18 de diciembre de 2018.

Artículo 4. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución se publicará en el Registro Distrital, regirá a partir del 1º de enero de 2019 y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución SDH-000418 del 26 de diciembre de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C., a los

**BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda**

Aprobado:	José Alejandro Herrera Lozano / Orlando Valbuena Gómez / Héctor Felipe Ángel Carvajal Gerson Granados Villamil / Leonardo Arturo Pazos Galindo		
Revisado por:	Manuel Douglas Raul Ávila Olarte		
Proyectado por:	Martha Rocío Sánchez Arce / Jesús Ignacio Jiménez García		

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX (571) 338 5000
Información Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
N: 595 595 061-9
Bogotá Distrito Capital - Colombia



